

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO la Ley N° 70, el expediente N° 216/03, la Resolución AGC N° 283/04, la Resolución AGC N° 25/04, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras por SERVICIOS 2005, aprobado por la Resolución AGC N° 283/04, la División de Compras y Contrataciones procedió a realizar la correspondiente consulta a la empresa prestataria del servicio de control de ausentismo, MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY S. A., sobre la posibilidad de renovar el servicio mencionado, por un año, en idénticas condiciones a las vigentes.

Que por la Resolución AGC N° 25/04 se aprobó la contratación de la empresa citada y, según la cláusula TERCERA del contrato, suscripto el día 19 de Febrero de 2004, se estipuló la renovación del mismo, por el término de un año, en las mismas condiciones.

Que la empresa mencionada manifestó su conformidad, mediante notificación de fecha 12 de Octubre de 2004, obrante a fojas 325, de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales no formuló objeciones al proyecto de addenda del contrato que la División de Compras y Contrataciones elevara a su consideración.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1), de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004, aprobó la renovación de la contratación del servicio de control de ausentismo, por un año, a la empresa citada.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE la prórroga de la contratación del servicio de control de ausentismo, en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato, suscripto en

fecha 19 de Febrero de 2004, con la empresa MEDICINA INTEGRAL FITZ ROY S.A., con domicilio en la calle Acevedo 865 de ésta Ciudad, por el precio unitario de peso nueve (\$ 9,00), por visita domiciliar en la Capital Federal y pesos trece (\$ 13,00), por visita domiciliar en el Gran Buenos Aires, comprendiendo el período de la prestación, entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2005.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 400 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO la Ley N° 70, el expediente N° 222/03, la Resolución AGC N° 283/04, la Resolución AGC N° 31/04, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras por SERVICIOS 2005, aprobado por la Resolución AGC N° 283/04, la División de Compras y Contrataciones procedió a realizar la correspondiente consulta a la empresa prestataria del servicio de provisión de bidones de agua purificada y dispenser, AQUALINE S. A, sobre la posibilidad de renovar el servicio mencionado, por un año, en idénticas condiciones a las vigentes.

Que por la Resolución AGC N° 31/04 se aprobó la contratación de la empresa citada y, según la cláusula TERCERA del contrato, suscripto el día 31 de Marzo de 2004, se estipuló la renovación del mismo, por el término de un año, en las mismas condiciones.

Que la empresa mencionada manifestó su conformidad, mediante notificación de fecha 7 de Octubre de 2004, obrante a fojas 276, de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales no formuló objeciones al proyecto de addenda del contrato que la División de Compras y Contrataciones elevara a su consideración.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1), de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004, aprobó la renovación de la contratación del servicio de dispenser de agua, por un año, a la empresa citada.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE la prórroga de la contratación del servicio de dispenser de agua, en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato, suscripto

en fecha 31 de Marzo de 2004, con la empresa AQUALINE S. A., con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere 5940 de ésta Ciudad, por el precio unitario de pesos tres con ochenta y nueve centavos (\$ 3,89), por bidón de agua purificada, pesos cuatro centavos (\$ 0,04), por vaso plástico de 180 cm³ y ocho (8) dispensers de agua fría y caliente con mantenimiento preventivo, en comodato, comprendiendo el período de la prestación, entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2005.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 401 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa, en los términos del artículo 136 inc. k de la ley 70;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Higiene Urbana por Terceros 2002. Auditoría Legal y Financiera**”, Proyecto N° 1.03.14, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado, como así también, una copia del mismo a la Dirección General de la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que tome conocimiento de lo observado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 403 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la nota, fechada el 19 de noviembre de 2004, del Director General del Libro y Promoción de la Lectura, Secretaría de Cultura, solicitando una nueva adscripción, a la ya concedida por Resolución AGC N° 196/04, del agente Guillermo Celaya de esta Auditoría General al mencionado Organismo, por un plazo de un año;

Que en la sesión del 14 de diciembre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la renovación de la adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación de la adscripción del agente Guillermo Celaya, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA, SECRETARÍA DE CULTURA, por el término de ciento ochenta días corridos, a partir del 16 de enero de 2005;

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de la SECRETARÍA, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 404 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la Resolución 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se reglamentó la mencionada en primer término;

Que, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, EL Colegio DE Auditores resolvió aprobar el pedido de adscripción de Ivanna María Alejandra Romero, DNI N° 18.089.008, de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad a la esta Auditoria para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la iniciación de gestiones para solicitar la adscripción de Ivanna María Alejandra Romero, DNI N° 18.089.008, de la Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la esta Auditoria General para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la resolución 120/04.;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 405 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO la ley N° 70, el expediente N° 252/03, la Resolución AGC N° 283/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de Diciembre de 2004 y ;

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en la Resolución AGC N° 283/04 y , en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras 2005, la División Compras y Contrataciones procedió a realizar la correspondiente consulta a la empresa NETIZEN S.A. respecto de la cláusula QUINTA de las Condiciones Generales del contrato suscripto el día 20 de Octubre de 2004, referente a la renovación del mismo por el término de un año, en las mismas condiciones.

Que la empresa mencionada manifestó su conformidad, mediante notificación de fecha 02 de Noviembre de 2004, obrante a fojas 1125 de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales no formuló objeciones al proyecto de Addenda del Contrato que la División Compras y Contrataciones elevara a su consideración.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, aprobó la renovación del servicio de telefonía e Internet, objeto de la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la prórroga de la contratación del servicio de telefonía e Internet, en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto, en fecha 20 de octubre de 2004, con la empresa NETIZEN S.A., con domicilio en la calle Balcarce 479 de esta ciudad, por el monto mensual de Pesos tres mil ochenta y seis con veintidós centavos (\$ 3.086,22), por el término de un año, comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año 2005.

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 406 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, aprobó autorizar al Arquitecto Arturo Kaminskas, quien se desempeña actualmente en la Dirección General de Educación y Cultura, a prestar colaboración en los proyectos de auditoria que esta llevando a cabo la Dirección General de Obras y Servicios Públicos;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Arquitecto Arturo Kaminskas, quien se desempeña actualmente en la Dirección General de Educación y Cultura, a prestar colaboración en los proyectos de auditoria que está llevando a cabo la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 407 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 14 de diciembre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la modificación de categoría, objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la asignación de categoría interina de la agente Roxana Fátima Nasra, (D.N.I. N° 14.958.460) como Auditor Principal Nivel "B" (\$ 2.990), quedando en su categoría de revista en la Planta Permanente, a partir del 1° de enero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 408 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa, en los términos del artículo 136 inc. k de la ley 70, como así también, que debería tomar conocimiento la Contaduría General de las Observaciones 13 a 15, respecto de las debilidades existentes en las carpetas de pago;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Red Telemática, Auditoría Legal y Financiera, Ejercicio 2003**”, Proyecto N° 2.04.02, con las

recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado, como así también, una copia del mismo a la Dirección General de Contaduría General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que tome conocimiento de lo observado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 409 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales recomienda que la Dirección General de Defensa Civil se avoque a la elaboración de un "Plan de Evacuación" y / o toda medida que considere pertinente a los fines de resguardar el patrimonio histórico del Instituto, según el tenor de las Observaciones (punto C -Preservación de la Historia de la Ciudad- acápites 2 y 3);

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Divulgación y Preservación de la Historia de la Ciudad de Buenos Aires, Auditoría de**

Gestión, Ejercicio 2003”, Proyecto N° 2.04.15. Con Informe Ejecutivo y con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado, como así también, una copia del mismo a la Dirección General de Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que tome conocimiento de lo observado.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 410 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios o Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 14 de diciembre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el contrato de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de Servicios de Sandra Elizabeth Martínez, DNI N° 17.958.409, por un monto mensual de pesos mil trescientos (\$ 1.300), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del 14 y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 411 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporal de personal para el año en curso;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, ha resuelto designar, en dicha planta, a las personas que se enuncian, de acuerdo a la categoría, sueldo y el área donde se desempeñarán;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designanse en la Planta Temporal 2004 de la AGC, a las personas y en las condiciones que se detallan a continuación:

- Alicia del Carmen Cuppiarolo, D.N.I. N° 6.673.194, a partir del 14 de diciembre de 2004, con la categoría de Administrativo Nivel "C", con un sueldo mensual de pesos mil novecientos cuarenta (\$ 1.940), para desempeñarse en el Gabinete del Auditor General Lic. Matías Barroetaveña.
- Paula Roxana Morbidelli, D.N.I. N° 20.922.073, a partir del 16 de diciembre de 2004, Licenciada en Nutrición, con la categoría de Asistente de

Auditoría Nivel "A", con un sueldo mensual de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 412 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 7 de diciembre de 2004, se recibió una nota de la Corporación Buenos Aires Sur solicitando la adscripción, hasta el 30 de junio del año 2005, del agente Andrés Eduardo Baigorria, Legajo N° 204 de Planta Permanente de la AGC, para desempeñarse en la ejecución de proyectos de la misma;

Que en la sesión del 14 de diciembre de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la adscripción del agente Andrés Eduardo Baigorria, D.N.I. N° 17.700.785, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR, a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005;

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 413 /04-AGC

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, a pedido del agente, se aprobó la licencia anual ordinaria objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria del Director General de Asuntos Legales, Dr. BARDI Pedro Martín, DNI N° 14.951.375, por el periodo comprendido del 10 y al 31 de enero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 414 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 151/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada, la agente Fabiana Masiello gozaba de licencia, sin goce de haberes, por desempeño de mayor cargo, a partir del 17 de mayo del corriente, y por el lapso que durare su nombramiento en el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Quilmes;

Que la agente mencionada ha solicitado su reincorporación al organismo, a partir del 13/12/04;

Que, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó la reincorporación de la agente y su pase de área;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la reincorporación de la agente Fabiana Masiello, DNI 21.094.174, a partir del día 13 de Diciembre de 2004, con la categoría de revista en la Planta Permanente, dejándose sin efecto, a partir de la misma fecha, la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida;

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área funcional de la agente mencionada en el artículo 1º, a partir del 13 de diciembre de 2004, de la Dirección de Administración, a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 415 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la ley 325 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Dirección de Administración, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, elaboró un nuevo "Instructivo para la Declaración Jurada Patrimonial Integral";

Que el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 14 de diciembre de 2004 aprobar el texto normativo mencionado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1: MODIFÍCASE el instructivo para la confección de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, el que quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración para que implemente el nuevo instructivo aprobado.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Resolución AGC N° 416 /04

ANEXO I – RESOLUCIÓN AGC Nº 416/04

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCION DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL

- En cumplimiento de la decisión del Colegio de Auditores de la fecha 14 de diciembre de 2004: “deberán presentar Declaración Jurada de Bienes en forma anual los empleados de esta AGC de las categorías que se detallan a continuación: Auditor General , Director General , Director , Auditor Supervisor , Auditor Principal “A” , Jefe de Departamento , Auditor Principal “B”, Auditor Principal “C”, Jefe de División , Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Preadjudicación , Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Recepción, al ingreso a las mismas y luego de dejar de integrar las comisiones transcurridos dos meses de su desvinculación .
- El funcionario comprendido en el régimen debe presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral. Antes del 30 de Junio de cada año . La presentación se realiza en el área de Personal de la AGC.
- El funcionario deberá completar, de manera legible, su Declaración Jurada Pública y su Declaración sobre incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
- En caso que su cónyuge, conviviente o hijos menores no emancipados posean bienes deben completar un juego de formularios para cada uno de ellos. Sí no los tuvieran, presenta una Declaración Jurada dejando constancia de la inexistencia.

SOBRES “DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL INTEGRAL” TOTAL DOS (2)

- Del original de su Declaración Jurada , de su Declaración Jurada sobre Incompatibilidades y Conflicto de Intereses en su caso, de los formularios de su cónyuge o conviviente e hijos menores y/o declaración sobre inexistencia de bienes realiza DOS (2) fotocopias. Firma cada una de las hojas del original y de su copia.
- Coloca en los DOS (2) SOBRES de Declaración Jurada Patrimonial Integral el original y la copia, de modo tal que cada uno contenga : su Declaración Jurada Patrimonial Integral y si así correspondiera, la de su cónyuge o conviviente e hijos menores no emancipados, y/o Declaración jurada sobre inexistencia de bienes.
- Presentar los sobres con su Declaración Jurada sobre Incompatibilidades por Conflicto de Intereses en la Oficina de Personal, quien emitirá el correspondiente recibo.

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 14 de diciembre de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el pase de área de la persona y respecto del área objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área del Sr. Federico Prieto, D.N.I N° 25.704.411, de la Dirección General de Salud y Desarrollo Social al Gabinete del Auditor General Dr. Antonio Rubén Campos, del 1° al 31 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 417 /04

BUENOS AIRES, 14 de Diciembre de 2004

VISTO la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 14 de diciembre de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la renovación del contrato de locación de servicios de Nilda Elizabeth Suárez, D.N.I. 14.406.096, del 1º al 31 de Diciembre de 2004, por un monto, mensual, de pesos dos mil (\$ 2.000), para prestar servicios en el Gabinete del Auditor General Dr. Antonio Rubén Campos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 418 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 21 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, aprobó el pase de área de la persona objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área del Sr. Pablo Militello, D.N.I. N° 17.605.447, de la Dirección General de Salud y Desarrollo Social al Gabinete del Auditor General Dr. Antonio Rubén Campos, a partir del 17 de enero y hasta el 31 de enero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 419 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la ley 70, la Resolución AGC N° 193/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 21 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 193/04 se otorgó licencia sin goce de haberes por razones personales, a los agentes Francisco Camean Ariza y Damián Puig a partir del 21 y 22 de julio de 2004, respectivamente, y hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que los agentes mencionados en la presente resolución solicitaron al Colegio de Auditores, con fecha 16 de diciembre de 2004, una extensión de la licencia sin goce de haberes por un plazo de 12 meses, a partir del 1° de enero de 2005;

Que la misma sesión el Colegio de Auditores resolvió extender el plazo de la licencia solicitada por los agentes por el plazo de seis meses, a partir del 1/1/05 ;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: EXTIÉNDASE la licencia sin goce de haberes otorgada a los agentes Francisco Camean Ariza y Damián Puig, a partir del 1° de enero de 2005 y por el plazo de 6 meses;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 420 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 21 de diciembre de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el agente Mario Sebastián Sabugo solicita se le conceda la licencia sin goce de haberes por el término de duración de su mandato, con fundamento en haber sido nombrado por Decreto N° 2255/04 como Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 7 de Diciembre de 2004;

Que la referida solicitud cumple con las condiciones previstas en las normas que rigen en la materia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004, aprobó la licencia sin goce de haberes objeto de la presente.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la licencia, sin goce de haberes, del agente Mario Sebastián Sabugo, D.N.I. N° 8.586.412, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 7 de diciembre de 2004 y por el término que dure su mandato como Consejero del Consejo del Plan Urbano Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 421 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 277/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 21 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución AGC N° 277/04 se resolvió el cese de actividades de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 3 y el 14 de enero del 2005, en cual los agentes gozan de su licencia anual ordinaria, siendo de aplicación, en todo lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 47 inciso c) del Estatuto;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, aprobó el pase de área de la persona y la excepción al período establecido para el goce de la licencia anual obligatoria, objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Natalia Pereiro, D.N.I. N° 27.822.758, de la Dirección General de Hacienda y Finanzas al Gabinete del Auditor General Dr. Antonio Rubén Campos, del 1° al 31 de enero de 2005.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 422 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO la ley N° 70, el expediente 127/04, el Plan de Compras 2004, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 21 de Diciembre de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Compras 2004, la División Compras y Contrataciones solicita iniciar el trámite para la compra de Servidor, Dispositivo de Backup y Software de Backup, conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División Compras y Contrataciones procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual fue aprobado por la Dirección de Administración según Disposición N° 126/04.

Que la División Compras y Contrataciones invitó a tomar conocimiento del Pliego a las siguientes empresas: SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA, DATCO SA, GREYSAND SRL, DATA MEMORY SA, CORADIR SRL, TECSYSTEM SRL, DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y COMPUTACIÓN SA, CASA SARMIENTO, MALL SUDAMERICANA, NOVADATA SA, y ÚNISYS, como así también, efectuó la publicación en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, en la UAPE y en la página WEB de la AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, según consta a fojas 68 a 84, incluyéndose las propuestas de las empresas G y B S.R.L, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, TELEXSTORAGE S.A, GÉMINIS COMPUTER S.A, GREYSAND S.R.L, INCIDE TECHNOLOGY SRL, TECSYSTEM SRL y DATA MEMORY SA.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas y requisitos, obrante a fojas 644.

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 123 del 9 de Diciembre de 2004, procedió a preadjudicar el Item 1 y 3 a la firma GÉMINIS COMPUTER SRL y el Item 2 a la firma DATA MEMORY SA .

Que se realizó la publicación de la preadjudicación en los boletines de la Ciudad y en el de la Nación, como así también en la página WEB y en la cartelera de la AGCBA, sin que se presentaran impugnaciones.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 21 de diciembre de 2004, ha resuelto aprobar la adquisición de un Servidor, el dispositivo de Backup y Software de Backup.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición de un Servidor, Dispositivo de Backup y Software de Backup en un todo de acuerdo con lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 8/04.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación descrita en el Art 1º de acuerdo al siguiente detalle :

- Item 1 y 3 a GÉMINIS COMPUTER SA, con domicilio en la Av. Corrientes 531, 2º Piso de esta Ciudad, por un monto total de pesos treinta y siete mil ochenta y uno con 26/100 (\$ 37.081,26).
- Item 2 a DATA MEMORY S .A con domicilio en la Av. Pedro Goyena N° 22 de esta Ciudad, por un monto total de pesos tres mil ochocientos quince con 12/100 (\$ 3.815,12).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 423 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO el Expediente N° 255/03 relacionado al alquiler y expensas de la Sede de la AGCBA; la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de Diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decisión de Colegio de Auditores, la AGCBA tendrá un receso del 3 al 14 de enero de 2005.

Que los contratos de locación correspondientes a las oficinas de los pisos 5°, 6°, 7° y 9° del inmueble cito en "Galería Central" con dos entradas por Florida 378 y Av. Corrientes 640, Capital Federal Ciudad de Bs. As, tienen vigencia desde el 1° de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que esta Administración debe proveer los vencimientos teniendo en cuenta el período de receso.

Que la liquidación por los gastos de expensas ordinarias de las oficinas del inmueble, la firma LENORD S. A. los cursará el día 17 de enero de 2005.

Que resulta conveniente realizar un anticipo financiero respecto a los alquileres de las oficinas del inmueble, correspondiente al mes de enero de 2005 y no incurrir en multas o punitivos.

Que el mencionado anticipo será imputado presupuestariamente como tal y por lo tanto el devengamiento del gasto será registrado en Enero de 2005, período en el cual se hará uso efectivo de las oficinas mencionadas ut supra

Que existen las disponibilidades financieras suficientes para hacer frente a este anticipo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 21 de Diciembre de 2004 aprobó efectuar un anticipo financiero con destino al pago de los alquileres del mes de enero de 2005.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta las decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : APRUÉBESE un anticipo financiero para ser destinado a los alquileres de oficinas del inmueble de la AGCBA cito en "Galería Central" con dos entradas por Florida 378 y Av. Corrientes 640, Capital Federal Ciudad de Bs. As, correspondiente al mes de enero 2005 por un importe de **pesos ocho mil novecientos veinticinco** (\$ 8.925.00.-) por el piso 5º, **pesos cinco mil doscientos cincuenta** (\$ 5.250,00.-) por el piso 6º oficina 1, **pesos tres mil seiscientos setenta y cinco** (\$ 3.675,00.-) por el piso 6º oficina 2, **pesos dos mil quinientos treinta y seis** (\$ 2.536.00.-) por el piso 7º oficina 2 y **pesos cuatro mil seiscientos setenta y dos** (\$ 4.672,00.-) por el piso 9º oficinas A, B, C, E, y F.

ARTÍCULO 2º : AUTORÍCESE al Director de Administración a proceder al pago del anticipo señalado en el Art. 1º y crear la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 424 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, licencia anual ordinaria de los Directores de Administración y de Asuntos Financiero – Contables, la decisión del Colegio de Auditores del 21 de Diciembre de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer las suplencias necesarias en ambas Direcciones, durante los períodos de licencias anuales ordinarias de los mismos.

Que si bien la AGCBA se encuentra en receso, desde el 3 de enero de 2005 al 14 de enero de 2005, se requiere de ambas Direcciones para el despacho de firmas, a partir del 17 de enero de 2005, debido a las licencias anuales ordinarias de sus Directores.

Que la Directora General de Control de Educación y Cultura de la AGCBA Lic. Marcela Cafferata, reemplazará al Director de Administración Cdr. Luis Cowes en el despacho de firma, por el período del 17 al 28 de enero de 2005.

Que el Director General de Control de Obras y Servicios Públicos Lic. Gustavo Nievas reemplazará en el despacho de firmas, por el período del 17 al 21 de enero de 2005, al Director de Asuntos Financiero – Contables Lic. Alejandro Posse.

Que para el caso de la Dirección de Administración, se considera conveniente designar, como segundo reemplazante, suplente, en la firma del despacho de la misma, al Ing. Emilio Ribera para la semana del 24 al 28 de enero de 2005.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 21 de enero de 2004, ha resuelto aprobar las delegaciones de firmas objeto de la presente

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Establecer que durante el período del 3 al 14 de enero de 2005 la AGCBA no realizará despacho de firmas en la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Financiero – Contables.

ARTICULO 2º) Delegar el despacho de firmas de la Dirección de Administración en la Lic. Marcela Cafferata, durante el período del 17 al 28 de enero de 2005.

ARTICULO 3º) Designar al Ing. Emilio Ribera como suplente, de lo dispuesto en el Art. 2º, para el despacho de firma de la Dirección de Administración, por el período del 24 al 28 de enero de 2005.

ARTICULO 4º) Delegar el despacho de firma de la Dirección de Asuntos Financiero – Contables en el Lic. Gustavo Nievas, durante el período del 17 al 21 de enero de 2005.

ARTICULO 5º) El Jefe de División Claudio Musa en su carácter de Tesorero deberá comunicar al Banco Ciudad de Buenos Aires los reemplazos de firmas siguientes:

Período: 17 al 28 de enero de 2005, Lic. Marcela Cafferata, por la Dirección de Administración.

Período: 24 al 28 de enero de 2005, Ing. Emilio Ribera, en carácter de suplente, de la Lic. Marcela Cafferata.

Período: 17 al 28 de enero de 2005, Lic. Gustavo Nievas, por la Dirección de Asuntos Financiero Contables

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución Nº 425 /04 -AGCBA

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 20 de diciembre de 2004 se recibió nota del Director General Adjunto de la Dirección General de Administración de Infracciones - Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, Lic. Fernando Moroni, solicitando la renovación de la adscripción del agente de Planta Permanente de la AGC, Martín Gabriel Lacosta a la Dirección a su cargo, motivando dicha petición en razones de servicio;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, aprobó la renovación de adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la renovación de la adscripción del agente **Martín Gabriel Lacosta**, D.N.I. N° 22.097.549, de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES, por el termino de 120 días corridos, a partir del 1° de Diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2°: El agente presentará, mensualmente, en la Dirección de Administración la certificación, por parte de la autoridad competente de la DIRECCION, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 426 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **“Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez. Auditoría de Gestión”**, Proyecto N° 3.04.25, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 427 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Centro de Gestión y Participación 2 Sur. Auditoría de Gestión. Año 2003**”, Proyecto N° 5.04.19, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 428 /04

BUENOS AIRES, 21 de Diciembre de 2004

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 21 de diciembre de 2004, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Departamento Central de Defunciones. Seguimiento de Recomendaciones**”, Proyecto N° 5.04.22, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 429 /04